



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 24 DE 2017**  
(13 de junio de 2017)

Por medio de la cual se concede una Mención de Honor en la Universidad Católica Luis Amigó.

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Artículo 69 del Reglamento Estudiantil, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** El Artículo 64 del Reglamento Estudiantil prescribe que *“La Funlam otorga estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por su rendimiento académico, su participación en la vida institucional, sus trabajos de investigación, su proyección a la comunidad y por su desempeño destacado en certámenes culturales, artísticos, deportivos, científicos, académicos o de otra índole, en los cuales represente a la Institución”*.

**SEGUNDO:** El Artículo 65 de la misma norma establece que *“durante la permanencia en la Institución, el estudiante podrá hacerse merecedor de los siguientes estímulos: “...literal c: Menciones de Honor por los trabajos de mérito en el campo científico, deportivo, cultural o de proyección social”*.

**TERCERO:** El Artículo 67 del mismo Reglamento establece que al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos, a saber:

- a. Grado Honorífico.
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

**CUARTO:** El Artículo 69 de la norma referida indica que podrán ser objeto de Mención de Honor, los trabajos de grado que cumplan con el siguiente procedimiento:

- a. Solicitud de Mención de Honor por parte del director del trabajo de grado, de acuerdo con los criterios evaluativos establecidos por el Consejo de Facultad, o quienes hagan sus veces.
- b. Concepto valorativo del jurado nombrado por el Director o Coordinador del Programa.

Parágrafo 1: el concepto del jurado evaluador será analizado por el Rector General, en concordancia con los criterios establecidos para la evaluación del trabajo de grado, quien decidirá al respecto.

Parágrafo 2: la Mención de Honor consistirá en un certificado entregado en la ceremonia de graduación. También podrá realizarse la publicación de la totalidad o parte del trabajo, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigaciones o quien haga sus veces”.



**QUINTO:** el docente investigador de la Facultad de Educación y Humanidades Oscar Alberto Peláez Henao postuló trabajo de grado denominado “**The Evidence of Language Policies in a Public School: I. E. Diego Echavarría Misas**” trabajo concebido desde la investigación cualitativa, el cual analizó un asunto muy álgido como es la formulación de la política lingüística por parte del Gobierno Nacional y su alcance a nivel institucional, razón por la cual supuso un riguroso proceso de diseño de instrumentos de recolección y análisis de datos cualitativos y de la interpretación e implicaciones de estos para la formación de los maestros en el programa.

**SEXTO:** se rescata del trabajo de grado postulado que aborda en forma arriesgada una problemática de interés en el campo del aprendizaje y enseñanza de las lenguas, con un alcance propio de programas de posgrado, trabajo que ha sido enviado a la Revista de la Funlam para iniciar el proceso de publicación, considerando que éstos abordajes contribuirán tanto al curso de políticas lingüísticas ofrecidos en el programa, como a nivel local y a los semilleros de investigación que abordan estos temas.

**SÉPTIMO:** analizada la documentación aportada por el solicitante y avalada por la Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, la Directora del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, según radicado 50915 del 7 de junio de 2017, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir una Mención de Honor en los términos reglamentarios.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Mención de Honor al Trabajo de Grado denominado “**The Evidence of Language Policies in a Public School: I. E. Diego Echavarría Misas**”, realizado por los estudiantes Dilan Arley Pino Granda, Esteban Restrepo Hernández, Daniela Jaramillo Montoya, Jorge Luis Córdoba Martínez y José Ignacio Grajales Gallego de la Licenciatura en Inglés

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado de la Mención de Honor a los graduandos distinguidos en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 16 de junio de 2017.

#### ¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

EL RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

